

GACETA MINERA Y COMERCIAL.

SUMARIO

Sección doctrinal: Nuestra Cámara de Comercio.—*Miscelánea:* Dirección telegráfica abreviada.—Fotografías de la Sierra de Cartagena.—Literatura Nacional Contemporánea.—Capataces de Minas.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena.*—Importación y exportación.—*Sección Mercantil.*—Marcha de los mercados.—Observaciones metereológicas.—Bolsa.—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL.

Nuestra Cámara de Comercio.

Decíamos en nuestro último número, al hablar de la Asamblea celebrada por esta corporación, que más adelante nos ocuparíamos de la *Memoria* allí leída, por impedirnoslo entonces el hallarse casi por completo compuesto el mencionado número; pero como no nos gusta dejar nada para mañana, práctica que aprendimos en nuestra juventud de esa gran maestra que llamamos *necesidad de trabajar*, y pudiera por otra parte perder la oportunidad el asunto, pasamos á ocuparnos de él, aunque sólo sea de la manera sucinta con que lo permiten las condiciones de nuestro semanario.

Iremos á tal objeto enumerando las cuestiones de que la *Memoria* se ocupa, y que han sido tratadas por la Directiva de la Cámara durante el año pasado, deteniéndonos en muy pocas de ellas, porque en su mayoría han ocupado las columnas de nuestra GACETA, y mantenido idéntico criterio al que en la *Memoria* aparecen, y porque no podemos dar á este artículo las proporciones que mide nuestro deseo.

Hablando del Jurado Mercantil, dice el mencionado escrito:

«La reforma de la legislación mercantil introducida por el Gobierno provisional de la Nación de 2 de Diciembre del 1868, aunque inspirada en ideales de libertad é igualdad de fueros, borró de una plumada la jurisdicción antigua por que se gobernaba el Comercio, dejando sus actos entregados á la jurisdicción ordinaria, en la que la falta de conocimientos técnicos por parte de los Jueces, y la deficiencia de las leyes inspiradas en erróneos conceptos, hicieron sentir pronto el malestar consiguiente, aumentado por la rapacidad de los actuarios, á quienes quedó ancho campo á su co-

dicia en los incomprensibles fallos dictados por jueces que desconocían absolutamente la materia. Agravado el mal por las mayores dilaciones en los procedimientos, empezó la opinión á reflejar su deseo de volver al antiguo orden de leyes, y ya en los Congresos nacionales de 1881, y 1886, sus discusiones versaron sobre la necesidad de la reforma.

Exige ésta la promulgación de leyes de enjuiciamiento y jurisdicción mercantil apropiadas á la especialidad del Código: Que sean peritos en la materia jurídica los que hayan de aplicar la ley al hecho, y el que sólo haya una instancia, á reserva del juicio de casación y demás extraordinarios en los negocios, litigios ó causas de comercio de mayor cuantía en que entiendan estos tribunales como de su exclusiva competencia.

Debiendo también estar constituidos de forma que no queden compuestos de jueces letrados y legos, que con igual derecho y capacidad distinta concurren á dar el fallo. En esta forma se volvió á pedir á las Cortes en escrito de fecha 15 de Enero.»

Después continúan tratándose en la *Memoria*, los puntos siguientes:

Unificación de las tarifas de ferro-carriles.

Rebaja de tarifas de los mismos.

Observaciones al Proyecto de Ley sobre alcoholes.

Suspensiones de pagos.

Obras públicas.

Subvención para el ferro-carril del Noguera-Pallaresa.

Levantamiento de líneas de Tranvías sobre muelles particulares.

Estación definitiva de Ferro-carril.

Reversión al Estado de los muelles particulares.

Exposición Universal de París en 1889.

Rebaja á los expositores en los trasportes por ferro-carril.

Vinos detenidos en las aduanas francesas.

Reforma en la Ley del Timbre.

Formación de la matrícula industrial por las Cámaras de Comercio.

Siendo este último asunto uno de los que no ha tocado aún la GACETA MINERA, y que creemos es digno de estudiarse, lo trasladamos íntegro á nuestras columnas, por considerarlo de interés general.

«La desigualdad que preside en el reparto de las cuotas de tributación por subsidio; la inexacta clasificación en que se colocan algunos contribuyentes, y la ocultación de muchos traficantes que eluden los derechos de matrícula, trabajando al amparo de la impunidad que les permite el verificar los despachos de Aduana por mediación de los Agentes de las mismas, perjuicios son todos que redundan en el del comercio de buena fé, y derivados de la manera que tiene de formarse la matrí-

